

Convocatoria de evaluación del nivel EXCELENTE de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha en el marco del Programa DOCENTIA-UCLM, periodo transitorio (plan piloto 2024).

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, reconoce, en su artículo 3.2.o), que la autonomía de las universidades comprende y requiere la definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de la calidad de las actividades académicas. Asimismo, su artículo 6.5 establece que «las universidades deberán evaluar permanentemente la calidad de la actividad docente. En dicha evaluación se garantizará al estudiantado de cada universidad una participación efectiva».

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, incluye, entre los méritos evaluables, la calidad de la actividad docente.

Los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados el 15 de junio de 2015 y publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 24 de noviembre de 2015, disponen en su artículo 5.4 que «la Universidad establecerá un programa de calidad de la docencia, la formación y la investigación, así como un procedimiento de evaluación de la actividad docente y de la investigación del personal académico y de la calidad de las mismas».

Por su parte, el Procedimiento de Evaluación de la Calidad de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (Programa DOCENTIA-UCLM), aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de febrero de 2023 e informado favorablemente para su verificación por ANECA con fecha 25 de mayo de 2023, establece que el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad convocará, en el último semestre de cada curso académico, el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UCLM.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este **VICERRECTORADO HA RESUELTO:**

Convocar la evaluación del nivel EXCELENTE de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa DOCENTIA-UCLM, correspondiente al periodo transitorio (plan piloto 2024), de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.1.- El objeto de esta convocatoria es la evaluación del nivel 3 del MDPD (Calificación EXCELENTE) de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha en el marco del Programa DOCENTIA-UCLM.

1.2.- De acuerdo con lo establecido en apartado 7.1 de dicho programa, la evaluación del profesorado respecto al modelo de excelencia será voluntaria.

ID. DOCUMENTO	dx3z7v2Swu		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		16-03-2026 13:15:54	
 dx3z7v2Swu			

SEGUNDA.- Normas generales

Este procedimiento se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en el [Programa DOCENTIA-UCLM](#) aprobado por Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023.

TERCERA.- Destinatarios

Podrá participar en esta convocatoria todo el personal docente e investigador que haya obtenido una puntuación de **Sobresaliente** en la fase 1 de la convocatoria DOCENTIA-UCLM 2024 y que cumpla los siguientes requisitos establecidos en el [programa DOCENTIA-UCLM](#):

1. Que el periodo sometido a evaluación en la convocatoria DOCENTIA-UCLM comprenda un mínimo de tres cursos académicos con méritos evaluables.

No obstante, dado que el plan no se encontraba plenamente desarrollado, la exigencia de acreditar tres cursos académicos completos supondría una penalización para el profesorado evaluado, al impedir el cómputo de situaciones debidamente justificadas, como bajas médicas u otras ausencias reglamentarias. En consecuencia, este requisito no será exigible, con carácter excepcional, en la convocatoria de 2024.

2. No haber obtenido una valoración D o E en ninguna de las dimensiones evaluadas.
3. Haber obtenido una valoración A en un mínimo de tres dimensiones en la fase de evaluación básica.
4. Haber obtenido una calificación mínima del 65 % de la puntuación máxima del indicador A1, relativo al porcentaje de capacidad docente cubierta.
5. Haber obtenido, como mínimo, una calificación B en el indicador C1, relativo al cumplimiento de los horarios de clase y tutorías, así como al uso de la aplicación RAD-UCLM.

No obstante, habida cuenta de las dificultades y problemas surgidos en la implantación de RAD-UCLM durante los cursos académicos 2021/22 y 2022/23, este requisito ha sido objeto de ajuste, de modo que se exigirá únicamente la ausencia de informes negativos por incumplimiento.

CUARTA.- Periodo evaluable

A través de esta convocatoria será objeto de evaluación la actividad referida a los cursos 2021/22, 2022/23 y 2023/24, pudiéndose añadir cursos anteriores y posteriores a este período en el caso de que sirva de evidencia justificativa en el anexo X.

QUINTA.- Plazos y formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la plataforma informática del programa DOCENTIA-UCLM.
2. La solicitud quedará formalizada una vez que la persona solicitante haya incorporado en la aplicación DOCENTIA-UCLM la memoria de argumentación (Anexo X) y las evidencias correspondientes, y haya recibido el correspondiente correo electrónico de confirmación. Todo ello se efectuará a través del siguiente enlace: <https://docentia.apps.uclm.es/>
3. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 17 de marzo hasta el 24 de abril de 2026, ambos inclusive.

ID. DOCUMENTO	dx3z7v2Swu		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		16-03-2026 13:15:54	
			
dx3z7v2Swu			

SEXTA.- Información y consultas

Las consultas sobre esta convocatoria y el Programa DOCENTIA-UCLM, se pueden dirigir al CAU:
[CAU -DOCENTIA-UCLM](#).

SÉPTIMA.- Alegaciones

En el caso de considerar que el cálculo de los indicadores y/o dimensiones afectadas en la base tercera.2, tercera.3, tercera.4 y tercera.5 no se ha efectuado correctamente de conformidad con la rúbrica aplicable a cada indicador, podrá formular las alegaciones que la persona solicitante estime oportunas.

A tal efecto, estas alegaciones deberán presentarse, en el mismo plazo establecido en la base quinta.2 de esta convocatoria, mediante solicitud genérica de tipo expone/solicita, a través del Registro de la Sede Electrónica de la UCLM, dirigida al Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación, en el siguiente enlace:
<https://www.sede.uclm.es/eAdmin/Registrar.do?action=comenzar&tipoReg=1>

Código de registro: U03400172.

La presentación de las alegaciones no exime del cumplimiento de ninguna de las bases de la presente convocatoria, en particular la base quinta referida a los plazos y formalización de las solicitudes.

En el supuesto de que la alegación fuera desestimada, la persona interesada quedará definitivamente excluida del procedimiento, sin que su solicitud pueda ser objeto de evaluación.

OCTAVA.- Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	dx3z7v2Swu		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		16-03-2026 13:15:54	
 dx3z7v2Swu			